

Estimado Solicitante:

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 1120500017419, ingresada el 29 de julio del 2019 a través del Sistema Electrónico INFOMEX-GOBIERNO FEDERAL, y mediante la cual requirió:

"¿Quiénes son los usuarios calificados para suministrar energía en México ? ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir?" (SIC)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

De acuerdo con el DECRETO por el que se expide la Ley de la Industria Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014 es su Artículo 3, apartado LV donde define al **Usuario Calificado** como el usuario final que cuenta con registro ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para adquirir el Suministro Eléctrico como Participante del Mercado o mediante un Suministrador de Servicios Calificados.

Derivado de lo antes mencionado se pone a su disposición el sitio electrónico de la parte del área pública del Sistema de Información del Mercado (SIM) la lista de Participantes del Mercado que han firmado un Contrato con CENACE, la que incluye las modalidades de usuarios calificados participantes del mercado y suministrador de servicios calificados.

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/ParticipantesMerc.aspx>

Los requisitos de cumplimiento para ser Usuario Calificado fueron publicados en la RESOLUCIÓN de la CRE que expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la inscripción en el Registro de Usuarios Calificados y la operación y funcionamiento del mismo, publicado en el DOF el 6 de diciembre de 2017 donde podrá consultarlos en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506927&fecha=06/12/2017

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.